



Clase de proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	NELSON DAVID PEÑA SILVA
Demandado	IVETH GISELLA TRUJILLO HENAO en representación del menor D.F.P.T.
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00163 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, presentada por **NELSON DAVID PEÑA SILVA** contra **IVETH GISELLA TRUJILLO HENAO en representación del menor D.F.P.T.** para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó correctamente a la parte al menor, (identificación y **domicilio**), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)
- Allegar la prueba o evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inc 40 del art. 60 del Decreto 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho EDWAR ANDRÉS ROMERO GÓNGORA, para actuar como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria